

Accesibilidad Electoral

ELECCIONES NACIONALES 23 DE OCTUBRE

En democracia siempre más es mejor.

¿Qué es la Accesibilidad Electoral?

La accesibilidad electoral incluye las medidas, y normativas que tienen como finalidad promover el pleno e integral acceso de la población a los múltiples aspectos que constituyen el proceso electoral.

¿A quiénes se dirige?

Se dirige tanto a las personas con discapacidad motriz, sensorial, mental o visceral, como a aquellas que presenten limitaciones que interfieren en su desplazamiento, visión, orientación y comunicación.

Estas limitaciones pueden ser de características permanentes o temporales, visibles o invisibles.

En este sentido, se dirige también a adultos mayores, mujeres embarazadas, personas con discapacidades invisibles (cardiopatías, pacientes en diálisis o en tratamientos oncológicos, entre otras).

Ante cualquier inconveniente, solicite asistencia al delegado judicial o al personal de seguridad, explicando claramente su necesidad. Ellos podrán orientar y facilitar la emisión de su voto.

Cuarto Oscuro Accesible (COA)

Cada establecimiento de votación contará con un COA con las siguientes características:

- Será habilitado en el espacio de más fácil acceso y más cercano al ingreso del establecimiento.
- Contará con señalización para que pueda ser fácilmente identificado.
- Podrá ser exclusivo o tratarse de un cuarto común.

El COA está destinado al sufragio de personas con movilidad reducida -entre ellos, adultos mayores y mujeres embarazadas-, personas ciegas o con disminución en su capacidad visual.

Dispositivo para el Voto de Personas Ciegas

Cada COA dispondrá de un Dispositivo para el Voto de Personas Ciegas o con disminución en su capacidad visual, el cual consiste en un portaboletas plástico con bolsillos que contienen las boletas de los candidatos.

- Cada bolsillo contará con una etiqueta en relieve con el número que identifique a cada agrupación política, lo que permitirá al elector ubicar, mediante el tacto, la boleta que desee seleccionar.
- El recorrido para acceder al dispositivo deberá estar libre de obstáculos.

Personas con Discapacidad Motora o Movilidad Reducida

Si encuentra obstáculos para acceder a la mesa en la que está Ud. registrado (escaleras, ascensor descompuesto, etc.), recuerde que puede solicitar la utilización del COA disponible en el establecimiento de votación.

En este caso, la autoridad de mesa deberá:

- Acompañarlo hasta el COA, cumpliendo los requisitos para el traslado de la urna.
- Retirarse del COA, para que Ud. pueda ejercer el sufragio autónoma y secretamente.

Personas con Discapacidad Visual

Recuerde que Ud. puede:

- Solicitar apoyo u orientación y requerir a la persona que le preste asistencia que identifique con claridad, haciéndole saber el rol que ejerce en el proceso electoral.
- Ingresar al cuarto oscuro acompañado por un perro guía.
- Solicitar la utilización del Dispositivo para el Voto de Personas Ciegas que estará dispuesto en el COA de cada establecimiento de votación.

En caso de que Ud. desee usar tal dispositivo, la autoridad de mesa deberá:

- Acompañarlo hasta el COA, cumpliendo los requisitos para el traslado de la urna.
- Transmitirle la ubicación y descripción del dispositivo portaboletas, orientándolo para que pueda identificar mediante el tacto las diferentes opciones.

Para facilitar la elección de la boleta en el interior del dispositivo, se sugiere informarse previamente al día de la elección del número de la agrupación que desea votar.

Atención:

Si Ud. prefiere votar en el cuarto oscuro correspondiente a la mesa en la que está registrado, la autoridad de mesa deberá respetar su decisión y ofrecerle asistencia para ejercer su voto.

Personas con Discapacidad Auditiva

- Si necesita apoyo, se sugiere que solicite que le hablen en forma directa y de frente.
- Si aún así, la persona no comprende lo que Ud. dice o viceversa, se recomienda la utilización de otros medios para hacerse entender: a través de la escritura, gestos, señas, etc.

Personas con Discapacidad Intelectual o Mental

Antes de los comicios, se le recomienda que:

- Se interiorice sobre las listas de candidatos que se presentan el día de la elección.
- Conozca cuál es el número y color de boleta de la agrupación política que desea votar.
- Se interiorice sobre cómo es el procedimiento de corte de boleta, si para los distintos cargos desea votar a diferentes agrupaciones políticas.
- De resultar necesario, pida apoyo a conocidos o familiares.

Atención

Recuerde que para poder votar tiene que estar inscripto en el padrón y presentarse con el documento que figura allí o con una versión posterior.

Consultas al Padrón

- Por Internet: www.padron.gob.ar
- Telefónicamente, llamando al 0800-999 PADRON (7237)
- Por mensaje de texto (SMS) al 64646, ingresando la palabra **voto+** (espacio) y el número de DNI seguido de la letra **M+o F+**, según el sexo del elector.

Consultas a las listas de candidatos:

www.elecciones.gob.ar

Dirección Nacional Electoral:

www.elecciones.gob.ar

accesibilidadelectoral@mininterior.gov.ar

(011) 4346-1683 / (011) 4346-1716

25 de Mayo 101, Piso 3º

C1002ABC . Ciudad de Buenos Aires

República Argentina